REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

481

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR Piura,

04 JUN. 2019

VISTO: El Memorando Nº 299-2019/GRP-400000 de fecha 03 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XI del Título IV sobre Descentralización", por la Ley Nº 28607 y por la Ley Nº 30305, establece que los Gobierno Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Nº 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y las Leyes de Desarrollo Constitucional;

Que, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 162-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias, establece: "(...) Mediante Directiva de la DGPMACDF se dictan las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del CAF, así como para regular el detalle de su contenido, entre otros; para la regulación del acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y de la identificación y sistematización de las buenas prácticas de gestión fiscal; el funcionamiento del Sistema de Alertas; promover el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de la implementación progresiva de catastros fiscales; y el contenido, forma y plazos para la remisión de la información fiscal que deben enviar las entidades para la implementación del SUIFS, entre otras, que resulten necesarias a criterio de la DGPMACDF";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal DGPMACDF, aprueba la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/60.05: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1275";

Que, en este contexto, mediante Memorando N° 299-2019/GRP-400000 de fecha 03 de junio de 2019, este despacho ha dispuesto, conforme a lo expresamente establecido en el literal a) numeral 7.2 de la precitada DIRECTIVA N° 001-2019-EF/60.05, que el Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, esté conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente General
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- > Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- > Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Procuradora Pública Regional





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

04 JUN. 2019

Que, por tanto, corresponde al despacho emitir el acto resolutivo, mediante el cual se designe el Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferida por la Constitución Política del Perú; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
1	Gerente General Regional o su representante	JESÚS TORRES SARAVIA	Presidente
2	Jefe de la Oficina Regional de Administración	RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA	Responsable técnico
3	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Contabilidad	FELIPE PAZ SILVA	Miembro
- 5	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN	Miembro
6	Procuradora Pública Regional	ROSA CHINCHAY LABRIN	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión y notificación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





